

00040662

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1459

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2973

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 22 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 22 de mayo de 2019 09:41**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1309956660	FLORES DELGADO JENNIFER ESTEFANIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308169091	SANTANA DELGADO DAVID HUMBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1312682659	MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312609256	ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 29 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2081923000	24/03/2014 0 00 00	45356		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno, signado como parte del lote numero 12 de la Manzana B, ubicado en la Lotización EL PACIFICO, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE 7.50 metros calle pública POR ATRÁS: 7.50 metros con María Clemencia Zambrano (vendedora) POR EL COSTADO DERECHO 20.00 metros lote número 11. POR EL COSTADO IZQUIERDO 20.00 metros con María Clemencia Zambrano (vendedora) Con una Superficie total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS Dirección del Bien. Lotización EL PACIFICO Solvencia. Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno, signado como parte del lote numero 12 de la Manzana B, ubicado en la Lotización EL PACIFICO, de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por marcelo_zamora1

Administrador

miércoles, 22 de mayo de 2019

Pag 1 de 1

00040663



Factura: 002-002-000034517

20191308004P00557

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00557						
ACTO O CONTRATO.							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2019, (9 04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312609256	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1312609256	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ
Natural	SANTANA DELGADO DAVID HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308169091	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	FLORES DELGADO JENNIFER ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309056660	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50000 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308004P00557
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2019, (9 04)
OTORGA.	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:

28/11/18
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00040664



PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, OTORGA: POR LOS
CONYUGES SEÑORES MARIA FERNANDA ZAMBRANO LUCAS Y JAVIER ANTONIO
MIRABAL VELEZ; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES DAVID HUMBERTO SANTANA

DELGADO Y JENNIFER ESTEFANIA FLORES DELGADO. CUANTÍA: USD \$ 50.000,00.-.....

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES DAVID HUMBERTO SANTANA DELGADO
Y JENNIFER ESTEFANIA FLORES DELGADO. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
 veintinueve de Abril del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ
 VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus
 propios derechos y personales derechos LA SEÑORA MARIA FERNANDA ZAMBRANO
 LUCAS, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de mandataria del
 SEÑOR JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ, DIRECCION: MANABI / MANTA / Avenida
 Ciento Diez Y CALLE PUBLICA, TELEFONO: 0968121057, por otra parte LOS SEÑORES
 DAVID HUMBERTO SANTANA DELGADO Y JENNIFER ESTEFANIA FLORES DELGADO;
 DIRECCION: COLEGIO VEINTITRES DE OCTUBRE. CALLE MANTA. DOSCIENTOS DOCE.
 TRECE DE OCTUBRE. CASA ESQUINERA.; MONTECRISTI, TELEFONO: 0997617403;
 CORREO ELECTRONICO: david_0475@hotmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL
 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero
 JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto
 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO
 ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a
 la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O
 ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en
 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa
 la presentación de sus documentos de identidad, doy fe y, autorizándome de conformidad
 con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a
 la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con esta Notaria, que se agregará al presente contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos

3 de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y
4 voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron
5 la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
6 protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, y
7 Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a
8 continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:
9 Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LA SEÑORA
10 MARIA FERNANDA ZAMBRANO LUCAS, por sus propios derechos y por los que representa
11 en calidad de mandataria del SEÑOR JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ, DIRECCION:
12 MANABI / MANTA / AV 110 Y CALLE PUBLICA, TELEFONO: 0968121057; que en adelante se
13 llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LOS SEÑORES DAVID HUMBERTO
14 SANTANA DELGADO Y JENNIFER ESTEFANIA FLORES DELGADO; DIRECCION: COLEGIO
15 VEINTITRES DE OCTUBRE. CALLE MANTA. DOSCIENTOS DOCE. TRECE DE OCTUBRE.
16 CASA ESQUINERA.; MONTECRISTI, TELEFONO: 0997617403; CORREO ELECTRONICO:
17 david_0475@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará "LA
18 PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa
19 conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. LOS SEÑORES MARIA
20 FERNANDA ZAMBRANO LUCAS Y JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ, son propietarios de
21 un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado como parte
22 del lote número 12 de la Manzana B, ubicado la Lotización El Pacifico, de la Parroquia Los
23 Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble adquirido mediante Escritura
24 Pública de Compraventa con Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar,
25 celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, con fecha 18 de Febrero del año dos mil
26 catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 24 de Marzo del año
27 dos mil catorce. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de
28 Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00557

00040665

1 documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de
2 los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Lindera con Calle Pública, en siete
3 metros cincuenta centímetros (7,50m); POR ATRAS: Lindera con María Clemencia
4 Zambrano, en siete metros cincuenta centímetros (7,50m); POR EL COSTADO DERECHO:
5 con Lindera con Lote número 11, en veinte metros (20,00m); POR EL COSTADO
6 IZQUIERDO: Lindera con María Clemencia Zambrano, en Veinte metros (20,00m). CON UN
7 AREA DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00M2).
8 SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA,
9 LA SEÑORA MARIA FERNANDA ZAMBRANO LUCAS, por sus propios derechos y por los
10 que representa en calidad de Mandataria del SEÑOR JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ, da
11 en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES
12 DAVID HUMBERTO SANTANA DELGADO Y JENNIFER ESTEFANIA FLORES DELGADO, un
13 inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado como parte del
lote número 12 de la Manzana B, ubicado la Lotización El Pacifico, de la Parroquia Los
Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro
de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Lindera con Calle Pública, en siete
metros cincuenta centímetros (7,50m); POR ATRAS: Lindera con María Clemencia
Zambrano, en siete metros cincuenta centímetros (7,50m); POR EL COSTADO DERECHO:
con Lindera con Lote número 11, en veinte metros (20,00m); POR EL COSTADO
IZQUIERDO: Lindera con María Clemencia Zambrano, en Veinte metros (20,00m). CON UN
AREA DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00M2). Medidas
acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y
Catastros del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del
Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. TERCERA:
PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo
han pactado las partes contratantes, es de CINCUENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.000.00); valor que LA PARTE COMPRADORA,
LOS SEÑORES DAVID HUMBERTO SANTANA DELGADO Y JENNIFER ESTEFANIA FLORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00557

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 DELGADO, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA MARIA FERNANDA ZAMBRANO
2 LUCAS, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria del
3 SEÑOR JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ, con préstamo hipotecario que le otorga el
4 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta
5 bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo
6 que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.
7 CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el
8 precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE
9 COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este
10 contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los
11 considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas,
12 salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.
13 QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como
14 deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución
15 financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda
16 responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora
17 respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como
18 su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de
19 impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho
20 acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como
21 deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al
22 inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme
23 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
24 comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-
25 venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en
26 tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y
27 dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa
28 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas

00040666



precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA,

acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor,

obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que

pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA: DECLARACION. - LA PARTE

VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se

encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del

certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento

habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está

sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones

rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de

juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en

seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE

INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA

PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la

compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE

VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la

inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA:

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCION Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos

legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten a los jueces

competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las

disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA:

ACEPTACIÓN. - Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente

instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en

seguridad del bien objeto de este contrato. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

COMPARECIENTES: a) por una parte, el INGENIERO JAIME HERACLIDES CHÁVEZ PINCAY,

Director de la Oficina Especial del BIESS Portoviejo, en representación del BANCO DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO SUARIO
DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]





2019 - 13 - 08 - 04 - P00557

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña

2 a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL
3 BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
4 Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por
5 otra, LOS SEÑORES DAVID HUMBERTO SANTANA DELGADO Y JENNIFER ESTEFANIA
6 FLORES DELGADO; DIRECCION: COLEGIO 23 DE OCTUBRE. CALLE MANTA. 212. 13 DE
7 OCTUBRE. CASA ESQUINERA.; MONTECRISTI, TELEFONO: 0997617403; CORREO
8 ELECTRONICO: david_0475@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA
9 PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados
10 para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes
11 de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE
12 HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:
13 ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y
vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se
encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LOS SEÑORES DAVID HUMBERTO
SANTANA DELGADO Y JENNIFER ESTEFANIA FLORES DELGADO, en su calidad de
18 afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
19 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
20 cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
21 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA
22 PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario
23 del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado como parte
24 del lote número 12 de la Manzana B, ubicado la Lotización El Pacifico, de la Parroquia Los
25 Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA
26 PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por
27 compra a LA SEÑORA MARIA FERNANDA ZAMBRANO LUCAS, POR SUS PROPIOS
28 DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE MANDATARIA DEL SEÑOR

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00040667

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez VeraAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ, según se desprende de la escritura pública de
 2 compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su
 3 protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta,
 4 y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa con
 5 Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Primera del
 6 Cantón Manta, con fecha 18 de Febrero del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro de
 7 la Propiedad del Cantón Manta el 24 de Marzo del año dos mil catorce. Los demás
 8 antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro
 9 de la Propiedad; que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA:
 10 HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones
 11 que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en
 12 el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
 13 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se
 14 hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de
 15 plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea
 16 como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se
 17 hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones
 18 bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
 19 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
 20 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de
 21 obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS
 22 incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA
 23 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA
 24 ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal
 25 c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
 26 dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: Lindera con Calle
 27 Pública, en siete metros cincuenta centímetros (7,50m); POR ATRAS: Lindera con María
 28 Clemencia Zambrano, en siete metros cincuenta centímetros (7,50m); POR EL COSTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

DERECHO: con Linderas con Lote número 11, en veinte metros (20,00m); POR EL COSTADO

IZQUIERDO: Linderas con María Clemencia Zambrano, en Veinte metros (20,00m). CON UN

AREA DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150,00M2). Esta

garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una

de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente

LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no

sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de

obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE

DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el

bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta

constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE

DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble

que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones

contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de

los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA

PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras

hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL

BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De

contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el

pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado,

sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que

por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a

demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito

amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos

establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en

Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00040668



respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro

de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA

00040669

deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



2019 - 13 - 08 - 04 - P00557

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. LA PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante

00040670



del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser

previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo

como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o

no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o

resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados

a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el

tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del

desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza

de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se

abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por

tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de

cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro

lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas

antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate

con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y

líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las

obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo

modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su

elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)

deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del

crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las

primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las

condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO

contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán

de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO

SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su

responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,

prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAh. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

revindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e Inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente

00040671



instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del

3 presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos
4 que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
5 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de
6 LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados
7 por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio
8 de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
9 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA: La
10 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO
11 Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes
12 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija
13 El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
14 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
16 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
17 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
18 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
19 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
20 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
21 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
22 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
23 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código
24 Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y
25 RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de
26 las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor
27 Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de
28 este instrumento. Firma) Abogada Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-



Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para la celebración y
2 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere,
3 para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo
4 el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público,
5 en un solo acto, De lo cual doy fe.....

6
7 
8 **MARÍA FERNANDA ZAMBRANO LUCAS**

9 C.C. # 131260925-6.

10 **VENDEDORA.-**

11
12 
13 **DAVID HUMBERTO SANTANA DELGADO**

14 C.C. # 130816909-1.

15 **COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-**

16
17 
18 **JENNIFER ESTEFANIA FLORES DELGADO**

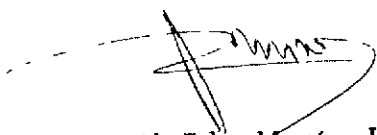
19 C.C. # 130995666-0.

20 **COMPRADORA.- DEUDOR HIPOTECARIO**

21
22 
23 **INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**

24 **APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**

25 C.C. # 130671847-7.

26
27 
28 **Ab. Felipe Martínez Vera**
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 182440

00040672

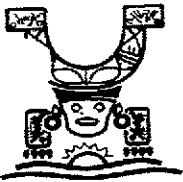
24/04/2019 10:25



OBSERVACION			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-08-19-23-000	150 00	59258,27	430501	4389151
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES			
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1312609256	ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA	LOTIZACION DEL PACIFICO MZ-B PARTE LOTE 12	Impuesto principal		592,59		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		177,77		
1312682659	MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO	LOTIZACION DEL PACIFICO MZ-B PARTE LOTE 12	TOTAL A PAGAR		770,36		
			VALOR PAGADO		770,36		
ADQUIRIENTE			SALDO		0,00		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION					
1308169091	SANTANA DELGADO DAVID HUMBERTO	NA					

EMISION 24/04/2019 10:25 55 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

FECHA: 24/04/2019

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



RECAUDACION

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

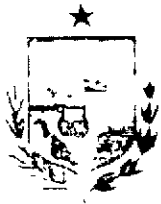
PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00040673



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0007735

(2)



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en general se encuentra registrado uno por el cual que consta de SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteciente a ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA / MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO
ubicado en LOTIZACION DEL PACIFICO MZ-B PARTE LOTE 12
con AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$59258.27 CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 27/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado. ANDRES CHANCAY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta, 18 DE MARZO DEL 2019

Director Financiero Municipal

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00040674

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127307

3

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada CARTELLO Y Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, se encuentra en el Libro del Crédito, pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas, Tributos Municipales a cargo de _____
MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO Y ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA

Por consiguiente se establece que no es de esta Municipalidad

Manta, 18 de MARZO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:
2081923000: LOTIZACION DEL PACIFICO MZ-B PARTE LOTE 12

Manta, DIEZ Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

2019-03-18 15:00:00
MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO

00040675



Código Catastral	Área	Área Comercial
2-08-19-23-000	150.00	8266.10

Dirección	Año	Nº de Título
LOTIZACIÓN DEL PACÍFICO MZ-B PARTE LOTE 12	2019	333278

Nombre o Razón Social	Cédula o RUC
MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO	1312882658
ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA	1312880258

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos (+) Reducciones (-)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
Interes por Mora			\$ 0.47
MEJORAS 2011	\$ 0.78	\$ -0.31	\$ 0.54
MEJORAS 2012	\$ 0.90	\$ -0.36	\$ 0.54
MEJORAS 2013	\$ 2.53	\$ -1.01	\$ 1.62
MEJORAS 2014	\$ 2.67	\$ -1.07	\$ 1.60
MEJORAS 2015	\$ 0.55	\$ -0.22	\$ 0.33
MEJORAS 2016	\$ 0.11	\$ -0.04	\$ 0.07
MEJORAS 2017	\$ 3.03	\$ -1.21	\$ 1.82
MEJORAS 2018	\$ 2.97	\$ -1.19	\$ 1.78
MEJORAS HASTA 2010	\$ 12.00	\$ -4.80	\$ 7.20
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.83		\$ 0.83
TOTAL A PAGAR			\$ 16.16
VALOR PAGADO			\$ 16.16
SALDO			\$ 0.00

21/01/2019 18:30 REYES PICO ALEXIS ANTONIO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento está firmado electrónicamente

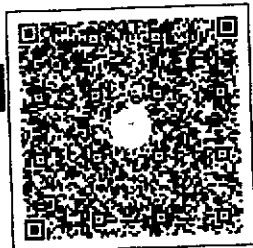
Código Seguro de Verificación (CSV)



3916760cPAG77yJkFD5wLPR4MaP1gED730V4zXVzrT0hRacCkdwRw5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gub.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.

Impreso por PAREDES MOREIRA CARLOS ALEXANDER, 2019-03-11 08:31:09



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



00040676
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00159799

N° ELECTRÓNICO : 65718

Fecha: Lunes, 18 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-08-19-23-000

Ubicado en: LOTIZACION DEL PACIFICO MZ-B PARTE LOTE 12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 150 00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312682659	MIRABAL VELEZ-JAVIER ANTONIO
1312609256	ZAMBRANO LUCAS-MARIA FERNANDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,266 10

CONSTRUCCIÓN: 50,992 17

AVALÚO TOTAL: 59,258 27

SON:

CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON VENTISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V11173PX7TS1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-03-18 15:32:12



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00040677



GO INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

FECHA DE INFORME: 14-03-2019
Nº CONTROL: 006260

(LÍNEA DE FÁBRICA)

PROPIETARIOS
UBICACIÓN
C CATASTRAL
PARROQUIA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

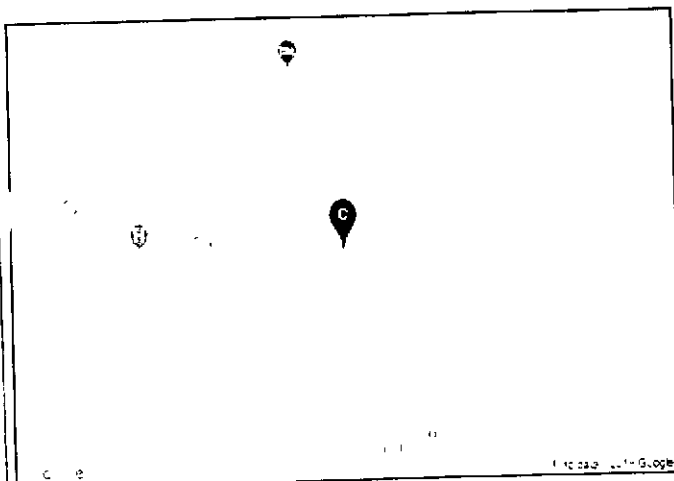
LOTIZACIÓN DEL PACÍFICO MZ-B PARTE LOTE 12

2081923000

LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0069444

CODIGO	A302
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN	300
FRENTE MIN	10
N PISOS	2
ALTURA MÁXIMA	7.50
COS	0.60
CUS	1.20
FRENTE	3
LATERAL 1	1.50
LATERAL 2	1.50
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.50m con calle pública
ATRÁS: 7.50m con María Clemencia Zambrano (vendedora)
C. IZQUIERDO: 20.00m con María Clemencia Zambrano
DERECHO: 20.00m con lote nº 11
ÁREA TOTAL: 150,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

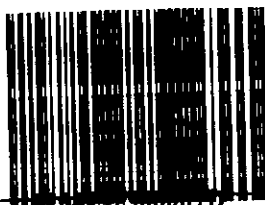
NOTA. el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

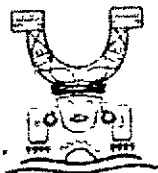


22081923000071

#MANTADIGITAL
Conectamos la ciudad

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00040678



Oficio No: -DACR-JCM-2019-279
Manta, 12 de Marzo del 2019

Sra
Tatiana Lucas
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral de un bien inmueble que se encuentra ubicado en Barrio Pacifico
avenida 110; asignado con el código catastral **Nº2-08-19-23-000**, al respecto permito
informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

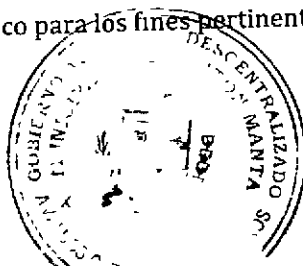
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.A. Javier Cevallos

DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO

Elab/G. S.G



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos. 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

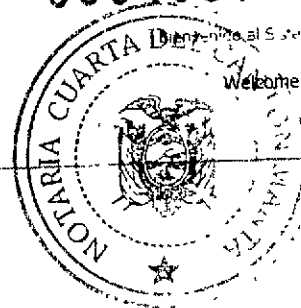
@MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00040679

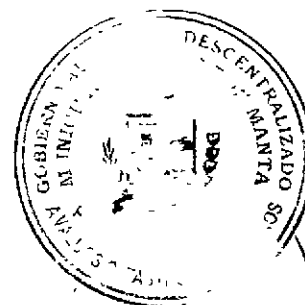


Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	08	19	23	000	
Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral 2-08-19-23-000
 Notaría PRIMERA-MANTA
 Notario GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
 Zona URBANA
 Parroquia LOS ESTEROS
 Barrio CDLA EL PACIFICO
 Clasificación GENERAL
 Modo de uso SIN ESPECIFICAR
 Tenencia SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno calle s/n
 Intersección dos calle s/n
 Característica S/D
 Pendiente N/A
 Area 150.00
 Perímetro 55.00
 Área Geo 0.00
 Perímetro Geo. 0.00
 F. Notarización 2/18/2014
 F. Inscripción 2/18/2014
 Electricidad True
 Agua True
 Alcantarillado True
 Bloqueado False
 Tercera Edad False
 Observación SE DESMEMBRA DEL CODIGO 2081904 SEGUN AUTORIZACION DE SUBDIVISION DE PUM 384-2191 DE FECHA 6 DE FEBRERO CERT INF PARA CERT DE VENTANILLA, ISABEL MURILLO REVIZADO X TECNICO GORETY FERRIN FEB 11-14 -SELLO CVTA E HIP.AB DANIEL S 03/08/14 Y C S -
 Frente Util 7.50
 Frente Total 7.50
 Dirección LOTIZACION DEL PACIFICO MZ-B PARTE LOTE 12



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

12/3/2019

MANTA GIS Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Expropiador False
Promotores False
Avaluo de
Peritaje 0 00
Judicial
Avaluo de
Peritaje 0 00
Tecnico
Doc
Representante

Des
Representante

Discapacitados False



Manta

194 170 16 95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Pongase al día en sus **obligaciones tributarias.**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00040680



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	08	19	23	000

[Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Construcción](#) [Imagen](#) [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de Pisos](#) [Historial de Propietario](#)

	Apellidos	Nombres	%
Ver	MIRABAL VELEZ	JAVIER ANTONIO	50 00
Ver	ZAMBRANO LUCAS	MARIA FERNANDA	50 00



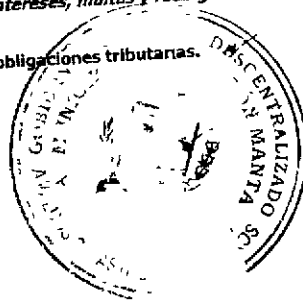
Manta

194 170 16 95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!**Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.**

Pongase al día en sus obligaciones tributarias.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000015367

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00040681

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC MIRABAL VELEZ JAVIER Y ZAMBRANO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LOTZ.DEL PACIFICO MZ-B PARTE DEL LOTE
DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO

CLASE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO 627116
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO 20/03/2019 09:42:31



DESCRIPCIÓN

VALOR
3.00

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 18 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000052253	ZAMBRANO PICO JUAN ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1306658079	ZAMBRANO PALMA MARIA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310804867	ZAMBRANO ZAMBRANO JUAN ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310804875	ZAMBRANO ZAMBRANO JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310804883	ZAMBRANO ZAMBRANO LUIS FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2024	05/oct/1992	1 505	1 506
SENTENCIA	15	17/feb/2012	251	1 259

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 24 de marzo de 2014

Número de Inscripción: 380

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2544

Folio Inicial 7 585

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 7 605

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Lote de terreno, signado como parte del lote número 12 de la Manzana B, ubicado en la Lotización EL PACIFICO, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1312609256	ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1312682659	MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1641	24/mar/2014	31 256	31 276

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 24 de marzo de 2014

Número de Inscripción: 1641

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2543

Folio Inicial 31 256

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 31 276

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Los Cónyuges María Clemencia Zambrano Palma y Pablo Ramón Zambrano Pico, dan en venta real y enajenación a favor de los Cónyuges JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ y MARIA FERNANDA ZAMBRANO PALMA.

Certificación impresa por: cleotilde_suarez

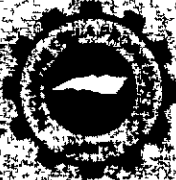
Ficha Registral: 45356

martes, 21 de mayo de 2014 14:59



Registro de la Propiedad de Manta

Fecha 21 MAY 2019 HORA:



un lote de terreno, signado como parte del lote número 12 de la Manzana EL PACIFICO de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 7.50 metros calle BARRIONA POR ATREAS: 7.50 metros con María Clemencia Zambrano (vendedora); POR EL COSTADO DERECHO: 10.00 metros lote número 11. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros con María Clemencia Zambrano (vendedora). Con una Superficie total: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Partes y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312608256	ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1312608256	MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306438079	ZAMBRANO PALMA MARIA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306438079	ZAMBRANO PICO PABLO RAMON	CASADO(A)	MANTA	

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAS VENTA	2024	05/oct/1992	1.505	1.506

RELACION DE VENTAS CERTIFICADAS

	Número de Inscripciones
COMPRAS VENTA	2
HYPOTECAS Y GRAVAMENES	1
Total Inscripciones >>	3

Las inscripciones registradas que constan en esta Ficha son las únicas que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier cancelación, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

El presente se otorga a las 10:15 del martes, 21 de mayo de 2019.

Atestado por: YAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA

Atestado por: CECILIA DE ORTENCIA SUAREZ,
DELEGADA

1305564530

DE GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Este Certificado 30 días, Excepto
en caso de un traspaso de dominio a se
cancelara un gravamen.

Debe comunicarse cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000008182

00040684



20191308003P00580

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°.	20191308003P00580						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2019, (15 28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312682659	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES		PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ A FAVOR DE LA INGENIERA MARIA FERNANDA ZAMBRANO LUCAS					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00040685

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	003
------	----	----	-----

PODER ESPECIAL QUE OTORGA

EL SEÑOR

JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ /

A FAVOR DE LA INGENEIRA

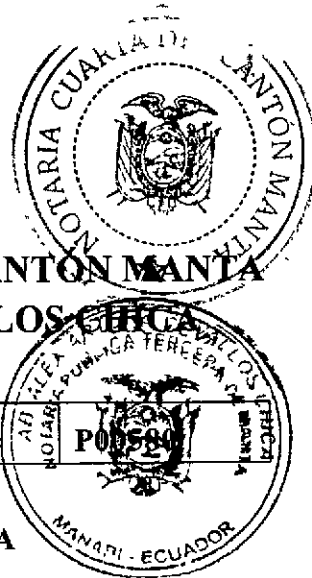
MARIA FERNANDA ZAMBRANO LUCAS /

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

L. G.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, seis, ocho, dos, seis, cinco, guion, nueve, (130268265-9), divorciado, empleado privado, domiciliado en la Ciudad de Manta, teléfono número 0979591071, correo electrónico: jarequenamu2014@outlook.es por los derechos en calidad de **MANDANTE** o **PODERDANTE**; otorgando poder especial a favor de la ingeniera **MARIA FERNANDA ZAMBRANO LUCAS** El compareciente bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, la cual mediante su autorización han sido verificado en el Sistema

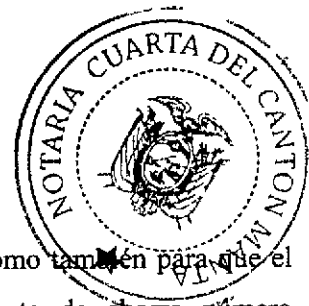


Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se incorporan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, contenida en las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Poder Especial, por sus propios y personales derechos el señor **JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ**, a quién en adelante se le denominará "EL MANDANTE".- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La naturaleza de la presente Escritura es una de Poder Especial, por el cual el señor **JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ**, tiene hoy a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de la ingeniera **MARIA FERNANDA ZAMBRANO LUCAS**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 131260925-6, para que en mi nombre y representación y con su sola firma y rubrica pueda vender un bien Inmueble ubicado en la Lotización El Pacifico en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí, lote de terreno signado como parte del lote 12 de la manzana B, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 7.50 metros calle publica; POR ATRÁS: 7.50 metros con María Clemencia Zambrano (vendedora) POR EL COSTADO DERECHO: 20.00 metros lote numero 11; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00 metros con María Clemencia Zambrano (vendedora). Con una superficie total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. Predio adquirido mediante escritura pública de COMPRAVENTA celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, con fecha 18 de Febrero del 2014 e inscrita en la Registraduría de la propiedad con fecha 24 de Marzo del 2014, otorgada por los señores María Clemencia Zambrano Palma y Pablo Ramón Zambrano Pico a favor de Javier Antonio Mirabal Vélez y María Fernanda Zambrano Lucas Predio que va a ser vendido al señor DAVID HUMBERTO SANTANA DELGADO, mediante Préstamo otorgado por el BIESS. Otorgo Poder Especial amplio y suficiente para que la ingeniera María Fernanda Zambrano Lucas pueda acercarse a cualquiera de las Notarías del País a firmar escrituras de Compraventa, Hipotecas o cualquier otro documento que se

00040686



necesitare para realizar la transferencia de dominio; así como también para que el valor de la venta del predio sea acreditado a la cuenta de ahorro número 1042001005 en el Banco del Pacifico a nombre de la ingeniera María Fernanda Zambrano Lucas; y que no sea motivo de su insuficiencia de poder y documentos necesarios la que invaliden el presente mandato a efectos de cumplir con su objetivo.- LA DE ESTILO.- Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo generales y especiales que sean necesarias para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surtan los efectos deseados por el otorgante".- (Firmado) Abogada ANA LUCIA VILLAFUERTE MERO portadora de la matrícula profesional número 13-1986-06 del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observó todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Javier Mirabal Velez

f) Sr. JAVIER ANTONIO MIRABAL VELEZ
C. C. N° 131268265-9
MANDANTE



Abg. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTON MANTA

NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mí, en fe de lo confiero este segundo testimonio que seño y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00040687



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N° 131268265-9

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRABAL VELEZ
JAVIER ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E24434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRABAL GUILLERMO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ BELLA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-20

Javier Mirabal Velez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

051
JUNTA N°

051 - 378
NUMERO

1312682659
CEDULA

MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Javier Mirabal Velez

Número único de identificación: 1312682659

Nombres del ciudadano: MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MIRABAL GUILLERMO ANTONIO

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: VELEZ BELLA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-206-19395

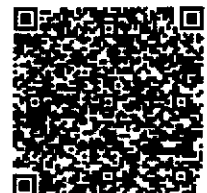


195-206-19395

Vicente Tarano G.

Lcdo. Vicente Tarano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00040688

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO LUCAS
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N- 131260925-6

INSTRUCCION
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

E443312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO PALMA VICENTE DE PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCAS GARCIA TATIANA MONSERRATE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-06-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-13

000401107



PREFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

083
JUNTA No083 - 110
NUMERO1312609256
CÉDULA

ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

N° 131260925-6

CEDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO
MARI FERNANDA
CORREO
MANT
MANT
MANT
FECHA DE NACIMIENTO 12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS GARCIA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
2018-08-18
FECHA DE EXPIRACION
2028-08-18

00040689

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0093 F
JUNTA No

0093 - 250
CERTIFICADO No

1312609256
CEDULA No

ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312609256

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO PALMA VICENTE DE PAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS GARCIA TATIANA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-223-13271



193-223-13271

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00040690

CERTIFICADO DE VOTACIÓN		
24 - MARZO - 2019		
0046 M JUNTA No.	0046 - 006 CERTIFICADO No.	1306169091 CÉDULA No.
SANTANA DELGADO DAVID HUMBERTO APELLIDOS Y NOMBRES		
PROVINCIA MANABI		
CANTON MONTECRISTI		
CIRCUNSCRIPCION		
PARROQUIA MONTECRISTI		
ZONA 1		

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308169091

Nombres del ciudadano: SANTANA DELGADO DAVID HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES DELGADO JENNIFER ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2013

Nombres del padre: SANTANA STRONG CARLOS HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO SEMERIA DENNIS MONSERRATE

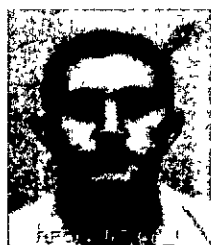
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE MAYO DE 2019

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



David Santana D.

N° de certificado: 194-223-13322



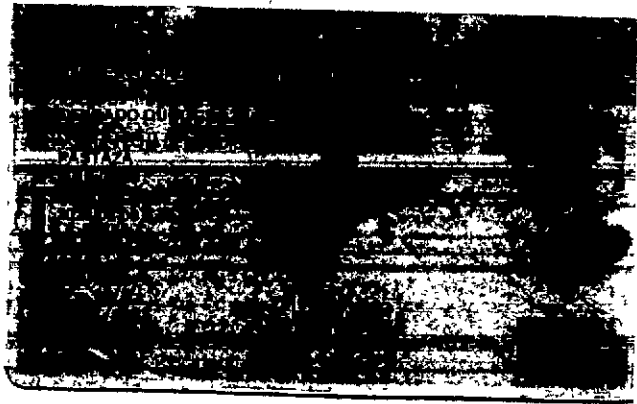
194-223-13322

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDAD: MANTA
 APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES DELGADO JENNIFER ESTEFANIA
 FECHA DE EMISIÓN: 1987-07-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 DAVID HUMBERTO
 SANTANA DELGADO



00040691

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019
 0034 F
 0034 - 118
 1305988660
 FLORES DELGADO JENNIFER ESTEFANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCION 1
 PARROQUIA MANTA
 CENA 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309956660

Nombres del ciudadano: FLORES DELGADO JENNIFER ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.FINAN

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTANA DELGADO DAVID HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 2013

Nombres del padre: FLORES ANCHUNDIA VICTOR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO QUIJIJE SILVIA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 194-223-13384



194-223-13384

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063447

00040692



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701020P00337					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL, PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
OTORGADO A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR ..

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

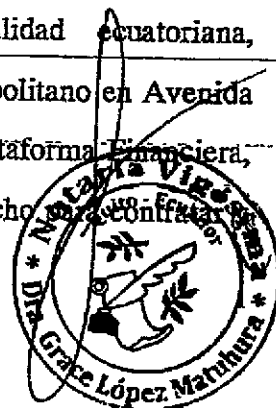
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DE: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho.

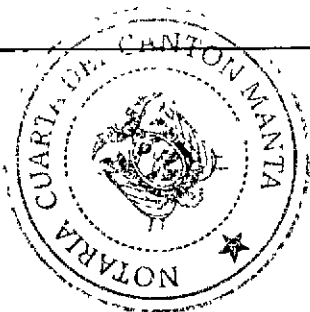


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00040693



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR

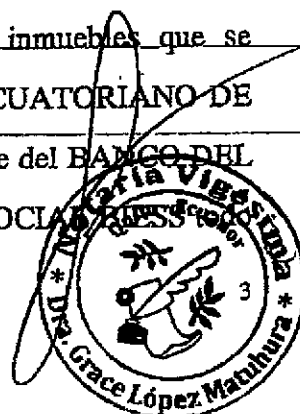
se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



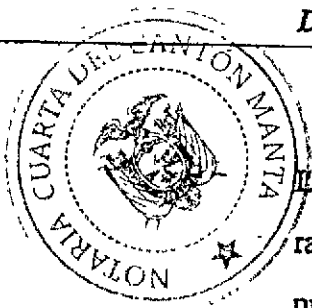
00040694

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente

mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

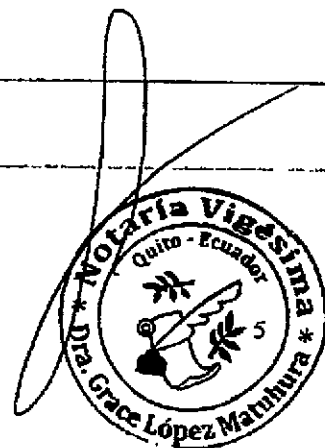
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS

C.C. 1706559018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



036
JUNTA IN

036 - 213
JUNTA IN

1706559018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICUNCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARAGUARI

CIRCUNSCRIPCIÓN
2014



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 20 11

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la copia que acompaño es igual
al documento original que me fue presentado
en: 1 hoja (s) folio (s)

Quito a. 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validar en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOQIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a enfase@registrocivil.gob.ec

00040696

Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL

 No. AC-DMOV-038
 Fecha: 29 de enero de 2019
DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAA-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

 INGRESO ☐
 NOMBRAMIENTO ☐
 ASCENSO ☐
 SUBROGACIÓN ☐
 ENCARGO ☒
 VACACIONES ☐

 TRASLADO ☐
 TRASPASO ☐
 CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
 INTERCAMBIO ☐
 COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
 LICENCIA ☐

 REVALORIZACIÓN ☐
 RECLASIFICACIÓN ☐
 UBICACIÓN ☐
 REINTEGRO ☐
 RESTITUCIÓN ☐
 RENUNCIA ☐

 SUPRESIÓN ☐
 DESTITUCIÓN ☐
 REMOCIÓN ☐
 JUBILACIÓN ☐
 OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

 PROCESO: Substantivo
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
 PUESTO: Subgerente de Crédito
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.901,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: \$ 1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

 PROCESO: Gobernación
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: \$ 1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

 Nombre: Mrs. Johneith May Romero
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

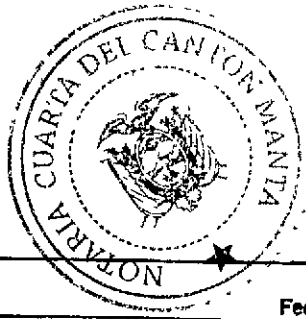
Nombre: _____

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 29 de enero de 2019
 Srta. María Fernanda Moreno Villacís
 Analista



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

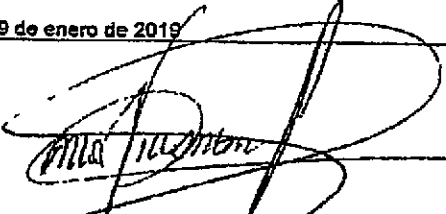
NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1706539018**

LUGAR: **Quito**

FECHA: **29 de enero de 2019**

f. 
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

f. 
BISS
DIRECCIÓN
DE TALENTO
Humano
Director de Talento Humano

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
Fecha de creación de formato: / Revisión de formato: 3. la Ley Notarial DOY FE
que la 1914-2012 que antecede se que
al documento original que me fue presentado
en: (a) (b) (c) (d) (e) (f) (g) (h) (i) (j) (k) (l) (m) (n) (o) (p) (q) (r) (s) (t) (u) (v) (w) (x) (y) (z)

Quito a,

29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matute
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



00040697



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

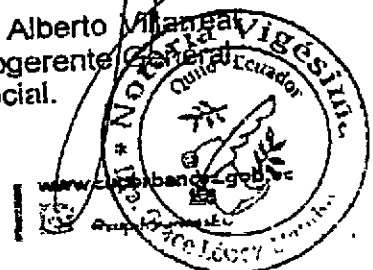
QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada;

Y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



Ante mí, La Notaría

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica del Notariado, doy fe que la copia que me fue presentada es igual al documento original que me fue presentado en:
Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO





00040698

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

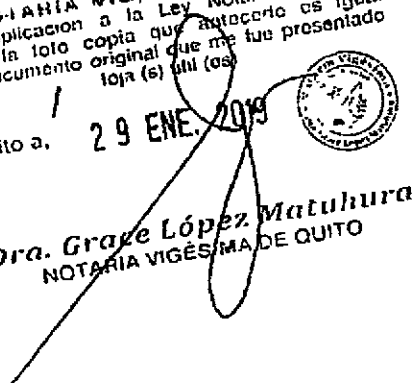
2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

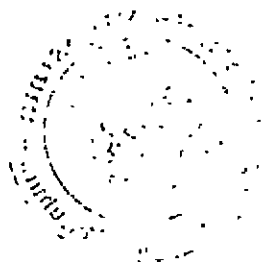
Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.


Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: / hoja (s) (s) (s)

Quito a, 29 ENE. 2019


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





NUMERO RUC:
ZON SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país!

NOMBRE COMERCIAL:

PRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

ASE CONTRIBUYENTE:

CLASIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

SI

S/N

2. NACIMIENTO:

3. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Domicilio: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
RIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo:
2397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información
procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley
régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus
declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Los contribuyentes que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o
preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

jurisdicción

1 ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS

15

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2019000289737





IMERO RUC:
ZÓN SOCIAL:

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



00040699

SRI
...le hace bien al país!

ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vinda: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vinda: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vinda: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vinda: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



digo: RIMRUC2019000289737





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
EMPRESA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
OFICINAS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
PRODUCTORISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Teléfono Trabajo: 022397500
Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
PRECIOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



RUC: RIMRUC2019000289737



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



MERO RUC:
ZÓN SOCIAL:

1766156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Ubicación: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL
EDIFICIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0967463808

ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Ubicación: OPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032611444 Fax: 032611444 Email: odilma1@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Ubicación: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA
Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Ubicación: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
CENSO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0965897961



id: RIMRUC2019000289737



NUMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1798156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país!

ESTABLECIMIENTO: 014

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO: 015

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO D' FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659116 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@biess.fin.ec

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO: 016

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@biess.fin.ec

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO: 010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL GISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: rces@biess.gob.ec

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010

FEC. CIERRE: 20/06/2012

FEC. REINICIO:

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja (s) del (os).

Quito a. 29 ENE. 2013

Dra. Grace López Matallana
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO



codigo: RIMRUC2019000289737

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

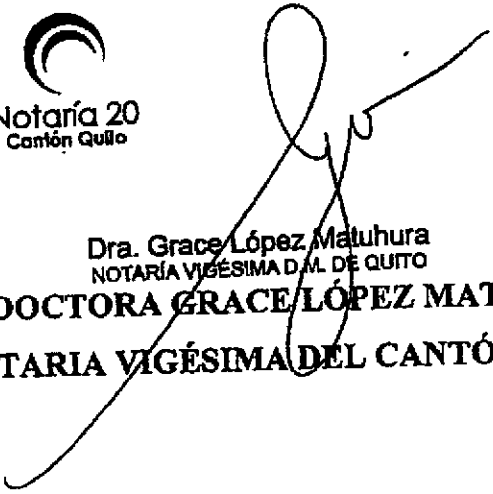


00040701

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA,
OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO
CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES
CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el
VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.




Notaría 20
Cantón Quito


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00040702

CITADANIA 190671847-7
CHAVEZ PIMAY JAIME HERACLES
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
05 ENERO 1976
004- 0824 00880 M
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 1976

EQUATORIANA***** VE443V148Z
CAGADO GUARIZ ZAMBRANO LIDBERTH TATIA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO M CHAVEZ MACIAS
GRACIELA ESTRELLA PIMAY FIEBA
PORTOVIEJO 30/04/2011
30/04/2023

3892044



190671847-7

CHAVEZ PIMAY JAIME HERACLES

MANABI

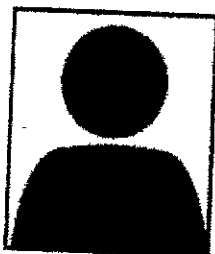
PORTOVIEJO

ANDRES OS 7471

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 9 DE MAYO DE 2019

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-222-96987



195-222-96987

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00040703

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que signo,
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

00040704

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta gob ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1459

Número de Repertorio:

2973

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Veinte y dos de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1459 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309956660	FLORES DELGADO JENNIFER ESTEFANIA	COMPRADOR
1308169091	SANTANA DELGADO DAVID HUMBERTO	COMPRADOR
1312682659	MIRABAL VELEZ JAVIER ANTONIO	VENDEDOR
1312609256	ZAMBRANO LUCAS MARIA FERNANDA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2081923000	45356	COMPRAVENTA

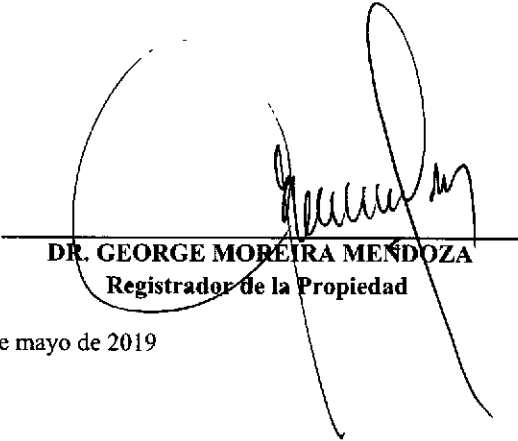
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 22-may /2019

Usuario. marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 22 de mayo de 2019